

Conceptos y definiciones

16.1. Equipamiento y patrimonio cultural

Archivos

Archivos

Conjunto orgánico de documentos, o la agrupación de varios de ellos, conservados total o parcialmente por personas públicas o privadas con fines de gestión, defensa de derechos, información, investigación y cultura.

Reciben también el nombre de Archivo las instituciones donde se conservan, ordenan o difunden conjuntos orgánicos de documentos.

Se entiende por archivo de uso público de Andalucía todos los de competencia autonómica, tanto los de titularidad pública como privada, que reciban de los poderes públicos subvenciones o ayudas en cuantía superior a la mitad de su presupuesto ordinario o disfruten de beneficios fiscales.

Archivos de Institución Estatal

Son aquellos cuya titularidad es de la "Subdirección General de Archivos Estatales" del Ministerio de Cultura, excepto el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares que, aunque también es de titularidad del Ministerio de Cultura, está incluido en la Administración Central.

Bibliotecas

Biblioteca

Se considera como biblioteca a la unidad administrativa, es decir, a toda biblioteca independiente o grupo de bibliotecas que tengan una misma dirección o una administración única.

Punto de servicio es toda biblioteca que preste servicios a los usuarios en un local aparte, tanto si es independiente como si forma parte de un grupo de bibliotecas que constituyen una unidad administrativa. Se clasifican en diversas categorías.

Bibliotecas especializadas

Dependen de una asociación, servicio oficial, centro de investigación, sociedad erudita, asociación profesional, institución cultural, cámara de comercio, museo o de cualquier otro orga-

nismo,

y cuyos fondos pertenecen en su mayor parte a una disciplina o rama particular.

Bibliotecas Importantes no especializadas

Son aquellas de carácter científico o erudito, que ni son universitarias, ni nacionales, aunque puedan ejercer funciones de biblioteca nacional en un área geográfica determinada.

Bibliotecas de Instituciones de Enseñanza Superior

Dedicadas primordialmente al servicio de los estudiantes y del personal docente de las Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y demás Centros de Enseñanza Superior públicos y privados. Pueden estar abiertas también al público en general.

Bibliotecas Nacionales

Son responsables de la adquisición y conservación de ejemplares de todas las publicaciones impresas en el país y funcionan como bibliotecas de depósito en virtud de disposiciones sobre el depósito legal o de otras normas legales.

Bibliotecas Públicas

Se entiende por biblioteca de uso público en Andalucía todos aquellos centros bibliotecarios de competencia autonómica y titularidad pública, así como los de titularidad privada que reciban de los poderes públicos subvenciones o ayudas en cuantía superior a la mitad de su presupuesto ordinario o disfruten de beneficios fiscales.

Se configura como la institución mediante la cual la Junta de Andalucía, el resto de los poderes públicos y las entidades privadas, ponen a disposición de los ciudadanos un conjunto organizado de libros, publicaciones periódicas, registros sonoros y audiovisuales y otros registros culturales y de información. Su finalidad es el desarrollo cultural, la enseñanza, investigación, información, educación permanente y el enriquecimiento del ocio, en beneficio de la comunidad.

Biblioteca Pública Municipal

Son aquellas cuya titularidad y gestión corresponde al Ayuntamiento. Se incluyen también bajo este término las agencias de lectura.

Biblioteca Pública Provincial

Son las de titularidad estatal y gestionadas por la Junta de Andalucía.

Microficha

Se refieren, fundamentalmente, a tesis doctorales publicadas por las Universidades de Andalucía.

Patrimonio Histórico

Bien de Interés Cultural (BIC)

Aquellos bienes muebles o inmuebles, pertenecientes al Patrimonio Histórico Andaluz, que son objeto de protección y tutela mediante su declaración como Bien de Interés Cultural, de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente.

Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz podrán ser inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o declarados Bien de Interés Cultural. Los bienes muebles incluidos de forma expresa en la inscripción específica de un inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o sean declarados Bien de Interés Cultural, son inseparables del inmueble del que forman parte.

Los bienes inmuebles pueden ser objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o declarados Bien de Interés Cultural.

Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Es el instrumento administrativo en el que inscriben, describen y, en su caso, regulan y tutelan, particularizadamente, los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Conjunto histórico

Agrupaciones homogéneas de construcciones urbanas o rurales que sobresalgan por su interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico, con coherencia suficiente para constituir unidades susceptibles de clara delimitación.

Expedientes Incoados

Acto administrativo por el que se inicia el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural o inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. La incoación del expediente supone la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes ya declarados o inscritos.

Jardín histórico

Jardín de destacado interés por razón de su origen, su historia o sus valor estético, sensorial o botánico.

Lugares de interés Etnológico

Aquellos parajes naturales, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo andaluz, que merezcan ser preservados por su valor etnológico.

Monumentos

Edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.

Patrimonio Histórico Andaluz

Está integrado por los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, que se encuentren en Andalucía. También forman parte del mismo, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Sitio histórico

Lugares susceptibles de delimitación espacial unitaria que tengan un interés destacado bajo el aspecto histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico.

Zona arqueológica

Aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos de interés.

16.2 Producción cultural

Folleto

Publicación de las mismas características que el libro, de 49 páginas o menos.

Libro

Publicación impresa no periódica que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de cubierta, editada en el país y puesta a disposición del público.

16.3 Actividades culturales y otros usos del tiempo

Actividades Culturales

Exposiciones, cursos, conferencias, presentación de libros, organizados por los propios centros o cualquier organismo, o empresa en las instituciones culturales dependientes de la Consejería de Cultura.

Máquinas tipo B

Máquinas recreativas con premio que, a cambio del precio de la partida o jugada, concede al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio cuyo valor no podrá exceder de 20 veces el fijado como precio de la partida.

Museos

Instituciones de carácter permanente, abiertas al público, orientadas al interés general de la comunidad que recogen, adquieren, ordenan, conservan, estudian y exhiben de forma científica, didáctica y estética conjuntos de bienes muebles de valor cultural, testimonios de la actividad del hombre y su entorno natural, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural.

16.4. Equipamiento y actividades deportivas

Coto Privado de Caza

Terreno sometido a régimen cinegético que no es ni parque nacional, ni refugio de caza, ni reserva nacional de caza, ni zona de seguridad, ni zona de caza controlada.

Licencias de Caza

Tienen validez autonómica y un período de vigencia de un año, salvo la licencia temporal para extranjeros no residentes, que es válida por dos meses y prorrogable por otros dos.

Existen tres tipos:

Clase A: para cazar con armas de fuego y por cualquier procedimiento autorizado.

Clase B: para cazar por cualquier procedimiento autorizado, excepto armas de fuego.

Clase C: para cazar con reclamo de perdiz macho, hurón y utilizar rehalas de perros.

Licencias de Pesca

Existen cuatro tipos de licencias:

Regional o Autonómica: es anual y sirve para pescar en toda la Comunidad Autónoma.

Especial: es también anual, pero para residentes en el extranjero.

Quincenal: sirve tanto para españoles como extranjeros, pero sólo tiene una vigencia de 15 días.

Reducida: es anual, regional y para menores de 16 años.

Vedado fluvial

Masa de agua perfectamente delimitada en la que se prohíbe la

pesca al objeto de conservar las zonas de freza y alevinaje o de recuperar las de masas esquiladas.

Juegos deportivos de Andalucía

Se trata de una iniciativa de la Junta de Andalucía que, con el objetivo de promover el deporte en todas sus formas y en todas las capas de la sociedad, organiza una serie de competiciones en deportes individuales como el ajedrez, el atletismo, el badminton, la gimnasia rítmica, el judo, la natación y el tenis de mesa, entre otros, y colectivos, como el baloncesto, el balonmano y el voleibol, entre otros.

Todas las competiciones se realizan en el marco federativo y de los clubes, asociaciones y entidades.

Las categorías deportivas se determinarán según la edad de los participantes, y serán las siguientes:

Infantil: Los nacidos en los años 1984 y 1985.

Cadete: Los nacidos en los años 1982 y 1983.

Abreviaturas

BIC: Bien de interés cultural

IGMB: Inventario General de Bienes Muebles